



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS. ACCESIBILIDAD A LA CULTURA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Introducción

La sociedad española es cada vez más consciente de que la inclusión de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la vida social supone una exigencia del pleno respeto a los derechos humanos y que esto conlleva asumir que se han de disponer los medios para que todos los ciudadanos, independientemente de los obstáculos y condiciones limitativas que les afecten, vean cubiertas sus necesidades en condiciones de igualdad. Así, una de las acciones más decisivas para lograr su inclusión social es la de promover la accesibilidad universal, incluyendo la supresión de barreras y el diseño para todos, concepto que propone que la diversidad y complejidad de las necesidades individuales han de atenderse mediante soluciones definidas precisamente para que acojan cualquier variable de esa diversidad, frente a soluciones que carecen de esa perspectiva de universalidad.

La accesibilidad universal consiste en intervenir en la forma en que funciona la organización social y en el medio físico en el que ésta se asienta con el fin de suprimir los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad y que les dificultan o impiden el ejercicio de sus derechos



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

ciudadanos. En España, en esta situación puede encontrarse, de acuerdo con la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia* (INE - EDAD 2008), el 9% de la población (aproximadamente cuatro millones de personas), quienes, por tanto, están en riesgo de exclusión, en la imposibilidad de participar plenamente en la sociedad o de encontrar dificultades para ello. Este hecho, además de constituir una lesión a los derechos personales de una parte importante de la población, ocasiona un perjuicio al conjunto social, pues este no puede contar con todos sus miembros debido a que obstáculos de diverso tipo lo impiden.

La accesibilidad es un derecho esencial a la vez que una herramienta primordial en el apoyo a la inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato; en gran medida esto es así porque la discriminación más frecuente nace de la ausencia de accesibilidad a los entornos físicos, a la información y a la comunicación, a los procesos, a los productos y a los servicios. En este sentido, ya no es preciso demostrar la enorme influencia de las realizaciones en materia de accesibilidad, las cuales, al facilitar un entorno accesible, hacen que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

La ausencia de accesibilidad en nuestra sociedad, si bien cada vez más restringida, aún puede contemplarse en mayor o menor medida en todos los ámbitos, condicionando la participación social y el ejercicio de las libertades fundamentales (educación, empleo, salud, cultura, etc.). Frecuentemente se ha constatado que, en muchas ocasiones, los impedimentos de accesibilidad son más decisivos y condicionantes que las propias limitaciones funcionales de la persona. Debido a estas consideraciones, progresivamente se ha ido introduciendo en nuestra sociedad el concepto que podemos denominar "cultura



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

de la accesibilidad”, que ha adquirido el carácter de nuevo valor social, de un nuevo paradigma fundamental en el desarrollo personal de cualquier ciudadano. Con el tiempo este paradigma ha expandido su contorno inicial y va incluso más allá de las necesidades ligadas a la discapacidad, debido al reconocimiento de que la diversidad de las situaciones humanas (en las que se incluyen las limitaciones permanentes pero también las ocasionales) se considera más una norma que una excepción.

Estas son razones por las que la accesibilidad universal, como variable fundamental para lograr la igualdad de oportunidades, es considerada un criterio básico en la gestión de la acción pública. Y, precisamente por estos motivos, las políticas dirigidas a la consecución de una sociedad accesible han ido adquiriendo cada vez mayor importancia, de forma que los responsables de las administraciones, la sociedad en general, y, por supuesto, de forma especial el sector social más directamente beneficiado por este tipo de actuaciones, están convencidos de esta necesidad y dispuestos a seguirlas defendiendo y exigiendo.

Las políticas de accesibilidad, tanto en el impulso normativo como en las acciones concretas, han acudido en primer lugar a ofrecer soluciones a los problemas de accesibilidad arquitectónica, esto razonablemente porque tales problemas son claramente los más visibles y patentes para todos, pero además porque su permanencia convertiría en inútiles los esfuerzos por eliminar otro tipo de barreras, como sería el caso de preocuparse de la accesibilidad en el interior de un teatro (tanto suprimir barreras arquitectónicas como de comunicación) sin haber solucionado previamente los accesos al mismo. En nuestro país, mediante el desarrollo reglamentario de la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*, se ha concretado extensamente la función de promoción de la accesibilidad, aunque de forma preeminente en lo que se refiere a las medidas de



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

accesibilidad al entorno físico y de comunicación, estableciendo tanto las obligaciones correspondientes como el periodo para cumplirlas.

Este modelo normativo de afrontar las necesidades de accesibilidad, si bien indiscutiblemente necesario, necesita ser complementado con medidas que favorezcan el establecimiento de un equilibrio entre el potente impulso de las actividades en accesibilidad física y de comunicación en su sentido más amplio y la promoción de otras acciones que procuren mayor participación social de las personas con discapacidad en sectores en los que su presencia se encuentra injustamente limitada. Porque, efectivamente, el progreso en el reconocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad y en el consiguiente ejercicio de sus derechos, aun admitiendo su rápida evolución reciente, no ha alcanzado con la misma intensidad a todos los ámbitos. Aún hay esferas de nuestra sociedad en las que persisten obstáculos de variado tipo que marginan las necesidades, los intereses y los derechos de estas personas, cuyo desarrollo personal queda limitado por la dificultad que tales obstáculos oponen al ejercicio de sus derechos.

2. Contexto social y jurídico

Una de las esferas en las que las personas con discapacidad encuentran aún importantes barreras es en la participación en el acceso a la cultura. Ha ocurrido tradicionalmente en nuestra sociedad que la participación de las personas con discapacidad en los hechos culturales no se ha considerado que fuera un objetivo preferente, ni siquiera importante, y mucho menos que su disfrute pudiera estimarse un derecho, de un lado probablemente porque era realmente preciso atender preferentemente otras carencias más inmediatas y vitales, de otro lado por la frecuente imposibilidad física y de comunicación para



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

acceder a los espacios de ocio. Además, el colectivo que conforman no era contemplado en el pasado como un grupo interesante por los gestores y profesionales de la cultura.

Según la Encuesta EDAD 2008, como se aprecia en la Tabla 1, el 17,96% de las personas con discapacidad se han sentido discriminadas en la participación de actividades culturales, de ocio o diversión. Se recoge en la misma tabla que el 25,74% de estas personas siente discriminación en la participación social.

Tabla 1

Porcentaje de personas con discapacidad que se han sentido discriminadas a causa de discapacidad según la situación en que se han sentido así			
	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Para participar en actividades culturales, de ocio y diversión	17,96	20,03	16,29
En la participación social	25,74	27,37	24,42

Fuente: EDAD-2008. Instituto Nacional de Estadística

En la Tabla 2 se aprecia que las personas con discapacidad, en un 29,16%, no pueden participar a causa de la discapacidad en actividades relacionadas con la cultura. En esta Tabla, además de poder observar la diferencia de gustos por sexo, destaca, tras la lectura, el alto porcentaje de personas que no pueden asistir a eventos culturales y deportivos.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Tabla 2

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Porcentaje de personas con discapacidad según las actividades a las que desearían dedicar su tiempo libre y no pueden a causa de la discapacidad			
Total	29,16	30,67	28,18
Ver TV o DVD	2,65	2,64	2,65
Escuchar radio o música	2,8	3,06	2,63
Leer	7,98	7,42	8,35
Navegar por internet	2,25	2,56	2,04
Asistir a clases o cursos	4,83	3,73	5,55
Asistir a eventos deportivos o culturales	5,87	8,69	4,04
Visitar bibliotecas o museos	2,78	2,57	2,92

Fuente: EDAD-2008. Instituto Nacional de Estadística

Esta situación de relegación en el acceso a la cultura, confirmada por la encuesta EDAD-2008, ha convivido sin embargo con las normas que desde bastante tiempo antes ya reconocían expresamente el acceso a la cultura como un derecho. Valga como constatación de ello que en la ONU, mucho antes de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" (2006), en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" se establece que *"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes..."*, y también, más específicamente, con el "Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad", de 1982, o las "Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad", de 1993, en cuyo artículo 10 se afirma que *"Los Estados deben velar por que las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad"*, y también que *"...velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su*



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

capacidad creadora, artística e intelectual...". La Unión Europea y el Consejo de Europa, por su parte, han ido incorporando los contenidos de las resoluciones de la ONU a sus directivas, recomendaciones y planes, en cuyos textos vienen a asumir aquellas como propias.

En nuestro país, la Constitución, a través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2, 14, 44 y 49, insta a los poderes públicos a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificulten su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad; concretamente en el artículo 44 se establece que *"Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho"*.

Nuestro marco legal básico en materia de discapacidad, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, persigue, apoyándose en medidas de no discriminación, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, reconocer y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, entre ellos el cultural, con total plenitud.

Aunque esta norma española y sus disposiciones de desarrollo abordan casi todos los terrenos en que se pueda producir discriminación por discapacidad, sin duda el contenido de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", aprobada en 2006 por la ONU, y que entró en vigor en España en mayo de 2008, sobrepasa al de nuestra norma y a los de todas las anteriores, en particular en lo relativo al acceso de las personas con discapacidad a la cultura.

En cuanto concierne a la accesibilidad, ésta se contempla con carácter general en el artículo 9 de la Convención, donde se señala que *"A fin de que las*



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales". A continuación, en este artículo se indican esas medidas pertinentes a adoptar y que conciernen a la cultura:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad.

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

f) promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información. (...)·"

Ya en relación concreta con la cultura, la Convención, en su artículo 30, que trata de la *Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el*



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

esparcimiento y el deporte, establece en cuanto a la cultura y las personas con discapacidad lo siguiente:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;*
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;*
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos. (...)"

La enumeración de obligaciones contenidas en este artículo 30 delimitan el marco al que han de remitirse las iniciativas para la discapacidad en el terreno cultural, componiéndose este marco de tres líneas fundamentales: la obligación de los estados de facilitar la accesibilidad en su más amplia concepción, el reconocimiento de que las personas con discapacidad tienen pleno derecho al acceso a la cultura en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos,



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

suprimiendo las barreras físicas y de comunicación existentes y la obligación de los estados de asegurar la promoción y desarrollo de las capacidades creativas de las personas con discapacidad.

Hay que añadir que los servicios culturales tienen el compromiso de ser espacios para las ideas y para todas las personas, poniendo especial atención a las barreras que pudieran estar ejerciendo determinadas estructuras, procesos o herramientas, que por su deficiente diseño impidan ser disfrutados por todos los ciudadanos. Lograr este objetivo de accesibilidad en relación al diverso colectivo de personas con discapacidad, requiere medidas adicionales que garanticen su participación en condiciones de igualdad en la vida cultural.

En los espacios y servicios culturales se muestra una rica y amplia cantidad de información, cuyo acceso fundamenta el disfrute de quienes los visitan. Lograr que todas las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a sus contenidos debe también convertirse en una tarea de absoluta prioridad para quienes los gestionan.

En este sentido, en los últimos años se ha realizado un notable esfuerzo de promoción, por parte de unos, y puesta en práctica, por parte de otros, de medidas que aspiren a cumplir los principios del Diseño Universal en los espacios y servicios culturales. Algunas de estas iniciativas son visitas guiadas para personas con discapacidad, instalación de bucles magnéticos, documentación en braille, señalética en altorrelieve, subtulado de proyecciones y representaciones, signoguías, guías multimedia accesibles, encaminamientos, entre otras. Por lo que se refiere a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, ésta garantiza una adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad intelectual y es conforme al principio de mínima tutela que consagra la Convención.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

No obstante, estimando que las personas con discapacidad aún encuentran muchas dificultades para su participación en los hechos culturales, como espectadores o como actores, de acuerdo con las obligaciones adquiridas por España al ratificar la Convención de la ONU sobre discapacidad, se ha considerado necesario diseñar, conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad, Política Social e Igualdad, con la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española y del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, una estrategia que establezca los objetivos y acciones que permitan cumplir, en el ámbito competencial de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y entidades privadas dependientes, los mandatos fijados en la Convención y progresar en la integración y participación de las personas con discapacidad en la cultura.

Esta estrategia aspira a fomentar y normalizar la ejecución de este tipo de iniciativas en el ámbito cultural, de modo que cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Por ello, y siguiendo el paradigma del diseño para todos se apuesta por servicios y productos integradores que sirvan de igual manera a todas las personas con independencia de sus capacidades, incluyendo las redundancias en la información o los servicios de apoyo para el correcto uso y acceso de productos, servicios, edificios, entornos físicos o virtuales y medios.

Esta estrategia tiene en cuenta, por otra parte, la perspectiva de género, ya que es necesario garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad puedan disfrutar de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la cultura, en igualdad de condiciones con las demás personas, especialmente



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

con respecto a sus poblaciones de referencia (hombres con discapacidad y mujeres en general).

3. Ámbito de aplicación.

3.1 Destinatarios.

Las medidas contempladas en esta estrategia están dirigidas a garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, en igualdad de oportunidades, excluyendo cualquier barrera o impedimento que de lugar a su discriminación. Asimismo, se prestará una atención especial a aquellas medidas que puedan garantizar a las mujeres con discapacidad la plena participación y el disfrute en igualdad de condiciones de la cultura, de los eventos culturales, así como del desarrollo de la experiencia artística. Ello no obsta para que, además, muchas de las medidas contempladas beneficien directamente a todos los ciudadanos que sean usuarios de los servicios y actividades culturales afectados por la estrategia.

3.2 Ámbito de actuación

En una primera fase, el ámbito de actuación de la estrategia sería el estrictamente competencial de la Administración del Estado, es decir, las medidas contempladas en la estrategia serán de aplicación en los espacios e instituciones culturales de titularidad o gestionados por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Cultura y sus organismos públicos o por entidades privadas dependientes de estos. Asimismo, serán de aplicación a todas las actuaciones culturales realizadas, gestionadas o financiadas por la Administración General del Estado y las entidades citadas.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

No obstante, es vocación de esta estrategia incorporar a otros organismos y a otras administraciones públicas, así como a aquellos agentes y entidades culturales que manifiesten su interés en la misma. Para ello, se promoverá la formalización de convenios o de otros instrumentos de colaboración que permitan la extensión de la aplicación de esta estrategia al ámbito de actuación de las comunidades autónomas y entidades locales, así como a los espacios y actividades culturales de propiedad privada.

4. Integración de todas las actuaciones en marcha en un único plan estratégico.

Esta Estrategia se fundamenta en dos objetivos de carácter instrumental. El primero de los objetivos es el de integración en un único plan de todas las actuaciones y medidas de accesibilidad que se han venido adoptando en favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito cultural. En este sentido, hay que destacar el importante esfuerzo realizado por la Administración General del Estado y sus organismos públicos en los últimos años en beneficio de la inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural (el anexo recoge las principales actuaciones realizadas en la materia por el Ministerio de Cultura y por sus organismos públicos). Se trata de esfuerzos que, al integrarlos en la nueva Estrategia, favorecerán la ordenación y racionalización de recursos y también de experiencias, sirviendo a la vez de referente y modelo para espacios o eventos culturales análogos. En definitiva, la Estrategia integral de cultura para todos pretende, apoyándose en las múltiples acciones hasta ahora realizadas y en las buenas prácticas comprobadas, consolidar lo hecho e integrarlo en un plan estructurado, con objetivos más amplios que incorporen la atención de las necesidades aún no cubiertas.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Las medidas impulsadas hasta ahora, aunque constituyen un gran avance, están aún lejos de verse reflejadas en la generalidad de los ámbitos y, además, no están representadas de forma similar en espacios y actividades que son similares; esto es debido probablemente a que no se han compartido en grado suficiente unas directrices y orientaciones comunes en las actividades desarrolladas. Por este motivo, el segundo objetivo instrumental de esta Estrategia es el de establecer, contemplando las especificidades que caracterizan a cada recurso cultural, criterios de actuación homogéneos en accesibilidad, que faciliten alcanzar en todos los espacios y acciones culturales, independientemente del órgano administrativo o de la entidad que los promueva, un nivel similar en la ejecución de los objetivos y actuaciones previstos en este documento y un alto grado de satisfacción en los usuarios con discapacidad. Los criterios de actuación en los espacios culturales tomarán como base los documentos de normativa legal y técnica vigente en cada uno de los escenarios y tomarán en consideración modelos específicos y avanzados.

5. Objetivos estratégicos

En función del estado de situación descrito, y de los significativos avances y progresos realizados, los objetivos estratégicos se concretan en los siguientes:

- 1.** Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.
- 2.** Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

- 3.** Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta.
- 4.** Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos.
- 5.** Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad.
- 6.** Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad.
- 7.** Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.
- 8.** Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.
- 9.** Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales.
- 10.** Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en la ejecución y seguimiento de esta Estrategia.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

6. Líneas de actuación

Las líneas de actuación desarrollan y concretan cada uno de los objetivos estratégicos indicados.

Objetivo 1.- Garantizar la plena accesibilidad universal y el diseño para todos en los espacios, acciones y servicios culturales, tanto temporales como permanentes, que gestione el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos.

1.1.- Auditar antes de 2013 la accesibilidad de todos los espacios, acciones y servicios culturales adscritos o dependientes de Ministerio de Cultura, en base a criterios homogéneos y con el alcance adecuado a la propia acción.

1.2.- Garantizar que todos los soportes y recursos informativos dispuestos en las instalaciones y espacios culturales sean accesibles para las personas con discapacidad y asegurar que éstos estén suficiente y debidamente señalizados.

1.3.- Todas las salas de exhibición del INAEM y del ICAA y sus auditorios, así como los auditorios de todos los Museos Nacionales dependientes del Ministerio de Cultura contarán con bucle de inducción magnética antes de 2013.

1.4.- Garantizar que las medidas de seguridad y emergencia de los edificios y servicios de los espacios e instituciones culturales sean accesibles para todas las personas según establece la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y normativa que la sustituya.

1.5.- Desarrollar un catálogo de indicadores y métricas que asegure la accesibilidad a los productos, servicios y medios en el ámbito cultural.

1.6.- Indicar los recursos de accesibilidad disponibles en todas las ofertas culturales, independientemente del soporte de difusión.

Actuación teatro accesible:

1.7.- Garantizar representaciones de teatro accesibles (subtituladas o sobretituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético), en todas las producciones y representaciones de los Teatros Nacionales dependientes del INAEM, al menos en el 10% de las sesiones. En todo caso, a partir de la Temporada 2012-2013, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada, todas las producciones y representaciones de los Teatros Nacionales dependientes del INAEM, tanto en representaciones en sus salas propias como en el caso de giras por otras sedes teatrales deberán contar al menos con una representación accesible para personas sordas mediante subtítulo o sobretítulo. Para ello, se contará con la colaboración del CESyA. Asimismo, el INAEM, en colaboración con el CESyA, realizará un estudio y propuesta de posibilidades de audiodescripción de las representaciones teatrales antes de 2013.

1.8.- Garantizar representaciones de teatro accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en las obras y festivales que perciban subvención del Ministerio de Cultura, al menos en el 10% de las sesiones.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

1.9.- Promover representaciones de teatro accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en salas y en festivales.

Actuación cine accesible:

1.10.- Garantizar el subtitulado en las películas que perciban subvención del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos. Esta medida será de aplicación en 2012 al 50% de las películas subvencionadas. En 2013 será aplicable al 100% de las películas subvencionadas.

1.11.- Garantizar la proyección de películas accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) en salas y en festivales si han recibido subvención del Ministerio de Cultura, al menos en el 10% de las sesiones.

1.12.- La Filmoteca Nacional, en colaboración con el CESyA, organizará anualmente a partir de 2012 al menos una "Semana de cine accesible" en el que todas las proyecciones que se exhiban deberán estar subtituladas para personas sordas o con discapacidad auditiva. Y a partir de 2013 también deberán estar audiodescritas para personas ciegas o con discapacidad visual.

1.13.- Promover la proyección de películas accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético), en salas y en festivales.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Actuación museos y exposiciones accesibles:

1.14.- Promover la disponibilidad de guías multimedia accesibles basadas en el principio de diseño para todos. En 2011, se habrán finalizado por el Real Patronato sobre Discapacidad, a través del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), actuaciones para que estén a disposición del público guías multimedia accesibles basadas en el principio de diseño para todos, al menos, en dos casas-museo de titularidad estatal, o dependientes o vinculadas al Ministerio de Cultura. Asimismo, en estas actuaciones se contará con la participación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, dependiente del Real Patronato de Discapacidad.

En 2012 se ampliará a tres museos más de titularidad estatal, o dependientes o vinculados al Ministerio de Cultura.

1.15.- Promover la creación de itinerarios táctiles que incorporen la instalación de maquetas arquitectónicas, modelados escultóricos o pictóricos, reproducciones y cualquier otro recurso que facilite una visita comprensiva y libre en las exposiciones.

1.16.- Promover las visitas guiadas de personas con discapacidad visual.

1.17.- Promover las visitas guiadas de personas con discapacidad intelectual. Antes de 2013 se elaborarán en todos los Museos nacionales dependientes del Ministerio de Cultura guías adaptadas a personas con discapacidad intelectual y se organizará un mínimo de una visita mensual guiada especializada para tales personas.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Objetivo 2.- Promover el acceso de las personas con discapacidad a los fondos bibliográficos y documentales, facilitando los recursos de apoyo necesarios.

2.1.- Fomentar la lectura y el acceso a los recursos bibliográficos en cualquier soporte y formato entre las personas con discapacidad, con la colaboración, entre otras entidades, del Instituto Cervantes y del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, dependiente del Real Patronato de Discapacidad adaptando los materiales, tanto en la Biblioteca Nacional como en todas las bibliotecas públicas financiadas por el Ministerio de Cultura.

2.2.- Garantizar la accesibilidad universal a documentos de archivos estatales gestionados por el Ministerio de Cultura, antes de 2013.

2.3.- Promover la adquisición para las bibliotecas públicas estatales de fondos bibliográficos y material multimedia en lectura fácil, letra grande, audiolibros, Braille, videos subtitulados y audiodescritos.

2.4.- Promover el acceso a la lectura de las personas con discapacidad intelectual. Para ello, la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas adoptará un Programa de Adaptación de Lectura para personas con discapacidad intelectual. El objetivo del mismo será garantizar que en 2015 un 10% de los fondos de las bibliotecas públicas subvencionadas por el Ministerio de Cultura así como la Biblioteca Nacional esté formado por libros adaptados cubriendo todos los sectores de edad de lectura que se establezcan.

2.5.- Promover entre los autores y las empresas editoriales la adaptación a la lectura fácil de obras literarias de éxito.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

2.6.- Promover la oferta por parte de las bibliotecas públicas españolas de colecciones de materiales informativos en todo tipo de formatos y soportes accesibles para las personas con discapacidad.

2.7.- Apoyar la investigación y producción de materiales de lectura de apoyo para las personas con discapacidad.

Objetivo 3.- Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la creación artística en los diferentes ámbitos de ésta.

3.1.- Promover la participación de las personas con discapacidad en las prácticas artísticas de toda clase promovidas por los espacios culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura.

3.2.- Crear líneas de incentivación económica a aquellas iniciativas que favorezcan la participación activa de las personas con discapacidad en las manifestaciones culturales y en las expresiones artísticas.

3.3.- Contemplar con perspectiva de género, prestando especial atención a las niñas y mujeres con discapacidad y garantizando su igualdad de oportunidades, en todas las acciones dirigidas a promover su participación activa en actividades y manifestaciones artísticas y culturales.

3.4.- Promover que en los programas de los espacios y acciones culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura, dirigidos a niños o jóvenes, se incorporen actividades que animen o estimulen a los niños y jóvenes con discapacidad a disfrutar de la cultura y a participar en la creación cultural y artística.

3.5.- Realizar exposiciones y convocar premios artísticos dirigidos a artistas con discapacidad o que combinen obras de artistas con y sin discapacidad, sobre temas comunes relacionados con ésta. En concreto, el



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Real patronato sobre Discapacidad creará el Premio Reina Sofía de creación artística, en 2012.

3.6.- Incorporar el sector social de la discapacidad a los órganos de participación y consulta del Ministerio de Cultura, con objeto de que dicho sector pueda presentar sus iniciativas en relación con las políticas y actividades culturales.

3.7.- Promover la realización de talleres educativos accesibles, manuales y de técnicas de restauración, en los espacios culturales dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, orientados a personas con discapacidad.

Objetivo 4.- Promover la investigación, desarrollo e innovación en tecnologías que faciliten hacer accesibles los diferentes contenidos culturales y los dispositivos y procesos de acceso a los mismos.

4.1.- Promover la realización de investigaciones, estudios e informes técnicos con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las dificultades específicas en el acceso a la cultura por tipos de discapacidad y divulgar el conocimiento adquirido.

4.2.- Promover la investigación en metodologías educativas que favorezcan la interpretación y disfrute de los contenidos culturales para las personas con discapacidad.

4.3.- Promover antes de 2013 un portal de consulta accesible en Internet donde los profesionales puedan encontrar información y herramientas para hacer accesibles sus producciones.

Objetivo 5.- Fomentar en los espacios y acciones culturales la contratación de personas con discapacidad.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

5.1.- Promover la contratación de personas con discapacidad en los espacios culturales adscritos o dependientes del Ministerio de Cultura, considerando su compatibilidad con el desempeño de las tareas.

5.2.- La incorporación de trabajadores con discapacidad por parte de las empresas se introducirá como criterio de valoración en los procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito cultural.

Objetivo 6.- Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad.

6.1.- Incluir, en el ámbito de la gestión cultural, en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de los órganos, organismos o entidades dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

6.2.- Fomentar la adquisición de bienes en los Centros Especiales de Empleo, así como la contratación en estos centros de los servicios que precisen los espacios culturales gestionados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6.3.- Introducir como criterio de valoración en los procedimientos de contratación pública la incorporación de personas con discapacidad por parte de las empresas que concurran.

6.4.- Impulsar la modificación de la normativa reguladora del 1% cultural con el fin de incorporar la accesibilidad universal como criterio de admisibilidad de las propuestas que concurran a las respectivas



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

convocatorias, siempre que a la actuación objeto de financiación le resulten de aplicación las normas vigentes en materia de accesibilidad y eliminación de barreras para personas con discapacidad.

Objetivo 7.- Promover la formación en discapacidad y accesibilidad de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales para que puedan identificar y ser capaces de dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.

7.1.- Promover la formación de los responsables y gestores de la Estrategia en el método de aplicación a sus respectivos centros.

7.2.- Realizar acciones formativas sobre discapacidad y accesibilidad entre los diversos profesionales del medio cultural.

7.3.- Promover la realización de programas de formación del personal de los espacios culturales dependientes o adscritos al Ministerio de Cultura, orientados a garantizar la plena accesibilidad de las personas con discapacidad y a atender sus necesidades.

7.4.- Promover la formación específica de los guías de espacios culturales para garantizar su conocimiento sobre las características de las personas con discapacidad, así como la correcta atención a la diversidad de este grupo social.

7.5.- Llevar a cabo congresos, seminarios y encuentros que tengan como finalidad el intercambio de experiencias sobre medidas y actividades que se pongan en marcha en materia de accesibilidad a la cultura.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Objetivo 8.- Velar por el mantenimiento del régimen especial de la normativa sobre propiedad intelectual que favorece el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.

8.1. Apoyar iniciativas normativas y de otra índole que permitan el intercambio de obras en formatos accesibles entre personas con discapacidad y entre las organizaciones que las representan.

Objetivo 9.- Realizar campañas informativas y de divulgación cultural, en formatos accesibles, para dar a conocer y fomentar la asistencia y participación de las personas con discapacidad en las ofertas culturales.

9.1.- Realizar las campañas informativas y de divulgación cultural de los órganos, organismos o entidades dependientes o adscritas al Ministerio de Cultura en formato accesible, con diseño para todos, independientemente del soporte empleado.

9.2.- Realizar campañas orientadas a potenciar la participación y formación de las personas con discapacidad para favorecer su mejor disfrute de los bienes culturales.

9.3.- Realizar talleres, guías técnicas y guías de buenas prácticas para profesionales del mundo cultural (arquitectos, productoras audiovisuales, editores, galerías de arte, promotores culturales...), mostrándoles las distintas medidas que se pueden aplicar para lograr la accesibilidad universal y el beneficio social consiguiente.



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

Objetivo 10.- Garantizar la participación real y efectiva de los propios usuarios y de sus organizaciones representativas en el seguimiento y ejecución de esta Estrategia.

10.1.- Incorporar al movimiento asociativo de personas con discapacidad y de sus familias a los órganos de participación y consulta del Ministerio de Cultura, con objeto de que dicho sector pueda presentar sus iniciativas en relación con las políticas y actividades culturales.

7. Seguimiento de la estrategia.

Reglamentariamente, se creará un órgano interministerial de seguimiento de la aplicación de esta estrategia ("Foro de Cultura Inclusiva"). Dicho órgano estará conformado por representantes de los siguientes ámbitos:

- Ministerios de Cultura y de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- Organización de personas con discapacidad y sus familias con base representativa más amplia.
- Centros de referencia públicos y privados.
- Expertos en el ámbito de aplicación de la Estrategia.

Las funciones de este órgano serán las siguientes:

- a) Supervisar y auditar que las líneas de actuación previstas en la estrategia se llevan a cabo dentro de los plazos estipulados, con criterios de calidad y asegurando su mantenimiento a largo plazo.
- b) Proporcionar información, asesoramiento y acompañamiento a los órganos, organismos e instituciones que constituyen el ámbito de



ESTRATEGIA INTEGRAL ESPAÑOLA DE CULTURA PARA TODOS

aplicación de esta Estrategia, así como a las organizaciones de personas con discapacidad y de sus familias, con el fin de promover la implantación de medidas de accesibilidad.

c) Elaborar un catálogo de indicadores y métricas (Medida 1.12), con el fin de favorecer la implantación y seguimiento de las medidas previstas en esta estrategia.

d) Elaborar un informe con la periodicidad que se determine sobre la aplicación de la Estrategia, que será elevado al Consejo Nacional de la Discapacidad, al Consejo de Ministros y publicado.

e) Realizar propuestas que incidan en el cumplimiento y desarrollo de la Estrategia.

f) Generar un fondo de documentación técnica en accesibilidad que sirva como referencia en el trabajo de los profesionales de la cultura y del personal de los espacios culturales.

g) Aquellas otras funciones que le encomienden los órganos responsables de las acciones o espacios culturales.

Para la realización de estas funciones el órgano de seguimiento creará comisiones de trabajo o invitará a expertos en la materia.